GIRACOM
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO

Girardota, 18 de agosto de 2023

Señores,
COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTES DE URRAO - COOTRATUR
Correo: comercial@cootraur.net
Girardota, Antioquia

ASUNTO: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA

La **EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA** con el fin de realizar el estudio de los requisitos y documentos requeridos para el proceso de contratación que tiene por objeto: **"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES CARACTERIZADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIAL DE URRAO-ANTIOQUIA",** cordialmente le invita a presentar propuesta y enviar los documentos relacionados en la presente comunicación hasta el 22 de agosto de 2023 a las 2:00 PM , a través del correo electrónico contratacion@giracom.com.co, o de manera física, se recibirán en la recepción de GIRACOM, ubicada en la Carrera 14 N° 7 – 21 EDIFICIO BOLIVAR en el Municipio de Girardota, Antioquia.

PRESENTACIÓN

En el marco legal del presente proceso y del contrato que de él se derive, está conformado por la Constitución Política, especialmente los establecidos en el Acuerdo 03 de 2021 (Manual de Contratación de la EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA- "GIRACOM"), en las normas del derecho privado y las demás disposiciones legales sobre la materia.

La información que se consigna a continuación contiene las condiciones básicas para la presentación de la oferta y los interesados deben verificarla completamente.

La presentación de la oferta se considerará como manifestación expresa de que EL OFERENTE ha analizado este documento y los demás anexos que hacen parte del mismo y ha obtenido las aclaraciones necesarias sobre los puntos que considere inciertos o dudosos.

PRINCIPIOS RECTORES DEL PROCESO DE INVITACIÓN.

La EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA "GIRACOM", da aplicación en cada uno de los procesos de selección de contratistas, a los siguientes principios rectores que regirán la actividad contractual de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política y el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, así:

IGUALDAD: Busca que todas las personas naturales o jurídicas que se encuentren en la misma situación, reciban el mismo tratamiento.

GIRACOM
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO
Edificio Bolivar
Carrera 14 Nº 7 - 21
Teléfono: 4603870
Correo: contactenos@giracom.com.co

Así, sin duda, se advierte que se trata de un principio que estaría haciendo referencia al deber de las entidades del Estado y al derecho de quienes pretender contratar con el mismo, a que todos los participantes se sometan por igual a los términos señalados.

MORALIDAD ADMINISTRATIVA: Este principio irradia toda la actuación dentro de las organizaciones que cumplen funciones públicas, enmarcada en los parámetros de la Constitución y la Ley, en consecuencia, todas las acciones de los servidores, funcionarios o trabajadores de **La Empresa para la competitividad territorial del Municipio de Girardota "GIRACOM"** estarán encaminadas a la honestidad, compromiso y las buenas costumbres.

EFICACIA: Las acciones contractuales que se adelanten, deben cumplir satisfactoriamente los fines de la Empresa y la obtención de los resultados esperados, como consecuencia de la ejecución de los procedimientos establecidos en el Manual de Contratación.

ECONOMÍA: Los procesos serán realizados con celeridad, eficiencia y eficacia, permitiendo la agilidad de los trámites y obteniendo como resultado final la oferta más conveniente para la entidad.

Al respecto, la Ley 80 de 1993, establece: "*Artículo 25. Del principio de economía. En virtud de este principio:*

1. *En las normas de selección y en los pliegos de condiciones para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito, se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones. (Subrayado por fuera del texto original) (...)".*

CELERIDAD: En todos los trámites contractuales se observará la máxima diligencia de quienes en ella intervienen, garantizando prontitud y oportunidad, sin que medie dilaciones injustificadas en el procedimiento contractual.

IMPARCIALIDAD: En virtud de este principio los servidores, funcionarios o trabajadores de la Empresa deberán actuar teniendo como punto de partida la finalidad de los procedimientos, la cual es, asegurar y garantizar los derechos de todas las personas de manera objetiva.

PUBLICIDAD: Tiene como finalidad informar y persuadir de manera oportuna a fin de lograr la participación de las personas interesadas en los procesos de contratación de la Empresa.

TRANSPARENCIA: Garantiza que la contratación se efectué por procedimientos y reglas claras que lleven a la selección objetiva del contratista.

RESPONSABILIDAD: Los servidores, funcionarios o trabajadores de la Empresa tienen la obligación de planear y coordinar los procesos de contratación, respondiendo por cada una de sus actuaciones.

GIRACOM
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO
Edificio Bolivar
Carrera 14 Nº 7 - 21
Teléfono: 4603870
Correo: contactenos@giracom.com.co
NIT:901464458-9
Girardota - Antioquia

Esto es, los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

PLANEACIÓN: Las actuaciones contractuales de la Empresa obedecerán a una rigurosa planeación de los procedimientos y recursos.

BUENA FE: Toda negociación y contratación debe ser realizada de buena fe, vale decir, con entera lealtad, con intención recta y positiva, para que así pueda realizarse cabal y satisfactoriamente la finalidad social, pública y privada a que obedece la contratación.

El Consejo de Estado ha precisado al respecto de la buena fe: *"consiste fundamentalmente en respetar en su esencia lo pactado, en cumplir las obligaciones derivadas del acuerdo, en perseverar en la ejecución de lo convenido, en observar cabalmente el deber de informar a la otra parte, y, en fin, en desplegar un comportamiento que convenga a la realización y ejecución del contrato sin olvidar que el interés del otro contratante también debe cumplirse y cuya satisfacción depende en buena medida de la lealtad y corrección de la conducta propia".*

PARÁGRAFO: Además de los anteriores principios, serán aplicables a la actuación contractual de La Empresa Industrial y Comercial del Estado "GIRACOM" los principios de buena administración, como lo son la competitividad, productividad y rentabilidad.

RÉGIMEN CONTRACTUAL APLICABLE A LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO - GIRACOM.

Los contratos que celebre GIRACOM, se regirán por las reglas del derecho privado, salvo excepciones consagradas en la Constitución Nacional, la ley y demás disposiciones concordantes, modificatorias, las adicione o reglamente, respetando los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política.

GIRACOM desarrollará los contratos correspondientes a su objeto social con sujeción a las normas del derecho privado. En razón a ello, podrá celebrar todo tipo de contratos de derecho privado, rigiéndose por los Estatutos de la Empresa, los principios consagrados en las normas de derecho privado y/o por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales.

Aunado a lo anterior, el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, dispone: *"Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se*

GIRACOM
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO
Edificio Bolivar
Carrera 14 Nº 7 - 21
Teléfono: 4603870
Correo: contactenos@giracom.com.co

exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes." (Subrayado por fuera del texto original).

Para todos los efectos, la Invitación de Única Oferta y el contrato que surja de la misma, se rige en su totalidad por el Acuerdo 003 de 2021 (Manual de Contratación de GIRACOM).

En este sentido, dispone el Artículo 2° del Manual lo siguiente: "*Estarán sometidas a las reglas del presente Manual de Contratación, todos los contratos o convenios que GIRACOM celebre para la realización de su objeto social, bien sean actuando como contratantes o como contratistas. En el primer caso (contratante) se sujetará a las reglas del presente Manual, en el segundo caso (contratista) se sujetará a las reglas fijadas en la negociación entre las partes. Se advierte que este Manual no será aplicable para las relaciones laborales de carácter privado ni público.".*

PLANEACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL.

Todos los procedimientos de selección que sean realizados por La Empresa para la Competitividad Territorial del Municipio De Girardota "GIRACOM", estarán precedidos del cumplimiento de los requisitos de orden presupuestal, de un estudio concreto de la necesidad, conveniencia y oportunidad, así como de un análisis de condiciones del mercado y de los demás requisitos legales de ejecución.

Soportan las condiciones de esta invitación los respectivos estudios de la necesidad, conveniencia y oportunidad fundamentados y soportados en las normas técnicas vigentes que rigen el proceso.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

De conformidad con el presupuesto oficial asignado a la presente necesidad, el cual se estima en un valor inicial determinado en la suma de **TRESCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/L ($323.332.268).**

En este sentido, el procedimiento aplicable en la selección del contratista. será a través de la **CONTRATACIÓN CON UNA OFERTA** de conformidad con la disposición del artículo 32 del Manual de Contratación que establece:

"Se podrá contratar con una oferta, teniendo en cuenta las condiciones y precios del mercado, en los siguientes casos: a) Cuando el valor estimado del contrato sea igual o inferior a la cuantía de quinientos salarios mínimos legales mensuales (500 SMLMV) (...)"

NECESIDAD A SATISFACER:

La EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA. "GIRACOM", suscribió el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA NRO. 311 DEL 2023, cuyo objeto es" AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LEGALES Y FINANCIEROS EN EL MARCO DE LOS PRINCIPIOS DE SOLIDARIDAD Y ASOCIATIVIDAD CONTENIDOS EN LA LEY 1454 DE 2011 PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES

GIRACOM
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO
Edificio Bolivar
Carrera 14 Nº 7 - 21
Teléfono: 4603870
Correo: contactenos@giracom.com.co
NIT:901464458-9
Girardota - Antioquia

CARACTERIZADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE URRAO- ANTIOQUIA", a fin de realizar un acompañamiento al Municipio de Urrao, en la contratación para la ejecución del contrato de prestación del servicio de transporte escolar.

Atendiendo a estos principios, la Empresa Industrial y Comercial del Estado GIRACOM, a través de este proceso de selección objetiva, pretende llevar a cabo la ejecución del "prestación del servicio de transporte escolar para los estudiantes caracterizados por la secretaria de educación, cultura y deportes de la Administración Municipal de Urrao- Antioquia", de acuerdo con las siguientes consideraciones:

De conformidad con la Carta Política que se encuentra enmarcada en un Estado Social de Derecho, partiendo de su innegable sentido de servicio, y con consideración especial al ser humano como núcleo de protección especial determinado en su Artículo 2, donde se establecen los fines esenciales del Estado tendientes a servirle a la comunidad, promover la prosperidad general, y garantizar la eficacia de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, tenemos que, para que la administración desarrolle esta finalidad, cuenta con instrumentos apropiados para que, a través del ejercicio de la autonomía, pueda contratar y, de esta forma, y acudiendo a la jurisprudencia, los contratos de la administración pública representen un medio para la adquisición de bienes y servicios tendientes a lograr los fines del estado en forma legal, armónica y eficaz.

En virtud de lo establecido en la jurisprudencia del Consejo de Estado, y en armonía con el párrafo anterior, los fines de la contratación son garantizar la prevalencia del interés general, proteger los derechos y garantías fundamentales, y asegurar la adecuada, continua y eficiente prestación de los servicios públicos (Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección C.(1° de abril del 2016). Sentencia 51.138, C.P. Jaime Orlando Santofinio).

De esta manera, la Constitución Política de Colombia otorga una protección prevalente a los niños. niñas y adolescentes. En efecto, la protección y la asistencia en todo momento a los niños. hace indiscutibles las elevadas cargas de protección a sus derechos a la dignidad, a la vida, a la educación, a la salud, entre otros, por lo que se proclama un interés superior de protección en todo lo que a ellos atañe. Esta privilegiada condición ante todo se funda en su especial vulnerabilidad y como un interés supremo a la humanidad.

El servicio de transporte escolar debe ser garantizado por las entidades territoriales como mínimo a quienes se encuentran en situación de lejanía frente a los centros e instituciones educativas, para ello se debe garantizar el acceso y con ello la permanencia a las menores de edad

Dicha necesidad solamente tendrá solución técnica, cuando la entidad cuente con personal y vehículos necesarios para la prestación de este servicio, que cumpla con los requerimientos mínimos establecidos por la Administración Municipal y la ley.

Que en el ámbito educativo se habla de elementos como calidad, cobertura, planeación, pertinencia y gestión, que todos articulados contribuyen al fortalecimiento de las competencias de los estudiantes que se encuentran dentro del proceso formativo.

La modalidad de contratación con la que se pretende suplir dicha necesidad es la de prestación de servicios especial de transporte, en concordancia con lo expuesto por la corte constitucional que la que reza: "la corte

GIRACOM
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO
Edificio Bolivar
Carrera 14 Nº 7 - 21
Teléfono: 4603870
Correo: contactenos@giracom.com.co

constitucional enhorabuena, declaró mediante sentencia c-033/14 del 29. de enero, exequible lo preceptuado en el artículo so de la ley 336 de 1996, que da sustento jurídico al decreto 174 de 2001, en el cual se exige que las empresas públicas o privadas en su calidad de contratantes, solo lo podrán hacer con empresas legalmente constituidas y debidamente habilitadas por el ministerio de transporte, en el servicio público de transporte terrestre automotor especial, cuando las contratantes no cuenten con vehículos de su propiedad y para el exclusivo servicio de su empresa."

En atención a lo anterior, para dar cumplimiento al objeto contractual y a las obligaciones adquiridas por GIRACOM en el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA NRO. 311 DEL 2023, se hace necesario adelantar el proceso de contratación, a través de la modalidad de selección establecida en el manual de contratación adoptado mediante Acuerdo 003 de 2021, contemplada en el Artículo 32º: CONTRATACIÓN CON UNA OFERTA así: *"Se podrá contratar con una oferta, teniendo en cuenta las condiciones y precios del mercado, en los siguientes casos: a)Cuando el valor estimado del contrato sea igual o inferior a la cuantía de quinientos salarios mínimos legales mensuales (500 SMLMV).*

Por las consideraciones anteriores, se requiere contratar la "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES CARACTERIZADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIAL DE URRAO-ANTIOQUIA".

1.1 CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

OBJETO DE LA INVITACIÓN.

Seleccionar el contratista que realizará el "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES CARACTERIZADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIAL DE URRAO-ANTIOQUIA".

CLASIFICACIÓN UNSPSC. INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA

El interesado en esta Invitación de Única Oferta deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

El proyecto a ejecutar en este proceso está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica en la siguiente tabla:

CÓDIGO UNSPC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78111800	78 Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	11 Transporte, de Pasajeros	18 Transporte de Pasajeros por carretera.	00 Servicio vehículos Contratados

PRODUCTOS ESPERADOS U OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA (DETALLAR CON CLARIDAD CUÁLES VAN A SER LAS ACTIVIDADES, PROCESOS, OBLIGACIONES Y COMPROMISOS DEL CONTRATISTA QUE DEBEN SER INCORPORADOS AL CONTRATO):

ESPECIFICACIONES:

GIRACOM EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO
Edificio Bolivar
Carrera 14 Nº 7 - 21
Teléfono: 4603870
Correo: contactenos@giracom.com.co
NIT:901464458-9
Girardota - Antioquia

Deberá prestarse el servicio de transporte escolar que comprende la ruta vereda-casco urbano, en las condiciones que se relacionan a continuación.

NRO. ESTUDIANTES	VALOR TARIFA IDA Y REGRESO	NÚMERO DE ESTUDIANTES	NRO. DÍAS	TOTAL	VEHÍCULO
PAVON LA ESPENSA	$16.385	7	93	$10.666.635	Escalera
PAVON AGUAS CHIQUITAS	$19.493	9	93	$16.315.223	Escalera
PAVON BOCAS DE SANTANA	$21.753	2	93	$4.045.965	Escalera
PAVON SANTA CATALINA	$18.080	28	93	$47.080.320	Escalera
PAVON TERMINAL DEL HATO	$16.103	10	93	$14.975.325	Escalera
PAVON BOCAS DEL HATO	$11.300	12	93	$12.610.800	Escalera
AGUACATES	$15.538	21	93	$30.344.738	Microbús
ARENALES	$12.430	25	93	$28.899.750	Microbús
EL SALVADOR, SAN JOSE, VALENTINA FIGUEROA	$12.713	10	93	$11.822.625	Escalera
PRINGAMOSAL	$8.475	8	93	$6.305.400	Microbús
PRINGAMOSAL HASTA ARENALES	$7.345	5	93	$3.415.425	Microbús
EL VOLCAN	$7.063	1	93	$656.813	Microbús
LA CARTAGENA	$11.300	5	93	$5.254.500	Escalera
SAN CARLOS	$16.668	7	93	$10.850.543	Escalera
LA HONDA	$13.278	12	93	$14.817.690	Escalera
LA VENTA	$8.193	25	93	$19.047.563	Escalera
GRANJA BONITA	$11.865	3	93	$3.310.335	Escalera
LA FLORIDA	$12.148	2	93	$2.259.435	Taquilla
EL CHUSCAL	$13.278	18	93	$22.226.535	Microbús
EL PASO	$10.170	10	93	$9.458.100	Microbús
GUAPANTAL	$9.605	30	93	$26.797.950	Microbús

GIRACOM
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO
Edificio Bolivar
Carrera 14 Nº 7 - 21
Teléfono: 4603870
Correo: contactenos@giracom.com.co

PAVÓN A LA SEDE PRINCIPAL (ESTUDIANTES DEL SENA)	$20.340	22	40	$17.899.200	Microbús
PAVON A LA CIUDELA Y VICEVERSA	$15.820	5	54	$4.271.400	Microbús
			TOTAL OPERACIÓN		$ 323.332.268

- El valor de transporte comprende ida y regreso

PRODUCTOS ESPERADOS U OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA AL TERMINAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO, SON:

1. Transportar a las personas, bajo parámetros de seguridad en materia de transporte público al lugar de destino, respondiendo por todo daño que sobrevenga.
2. Mantener vigente y actualizado el seguro obligatorio contra accidentes de tránsito –soat-; el seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual, de conformidad con el artículo 25 del decreto 348 de 2015[1] y las normas que lo modifiquen.
3. Cumplir con las obligaciones que tiene como empleador del personal que utilice en la ejecución del contrato, frente al sistema de seguridad social integral (salud, riesgos profesionales y pensiones), y parafiscales (cajas de compensación familia, SENA E ICBF).
4. Cumplir con todos los requisitos legales: en materia de tránsito, laboral, mecánica, ambiental, salud ocupacional.
5. Comunicar oportunamente, al supervisor, las circunstancias surgidas en desarrollo del contrato, que puedan afectar el objeto del mismo o el correcto cumplimiento de sus obligaciones, cualquiera sea la causa u origen y sugerir a través de aquel, las posibles soluciones, so pena de constituir causal de terminación por incumplimiento.
6. Cumplir y hacer cumplir las normas establecidas para la normal prestación del servicio.
7. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato, de conformidad con lo requerido por el municipio.
8. Los vehículos deben contar con la siguiente documentación vigente: tarjeta de operación, licencia de tránsito, revisión técnico mecánica rtm (si aplica), soat, pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual para transporte de pasajeros, plan de mantenimiento, licencias de tránsito con su respectivo cambio de bio-combustible gas-gasolina cuando aplique, equipo reglamentario para sortear los imprevistos en carretera, tales como equipo de primeros auxilios y herramientas básicas para atender reparaciones menores y toda la documentación necesaria para la operación del servicio. La empresa, debe contar con resolución de habilitación expedida por el ministerio de transporte para la prestación del servicio de transporte, en la modalidad del servicio público de transporte terrestre automotor especial, de acuerdo al objeto contractual, contar con políticas en salud ocupacional, capacitación, ecología y seguridad industrial actualizadas y divulgadas al interior de su empresa, por lo tanto, la empresa contratista deberá reportar al contratante el abordaje que realiza para la prevención de los accidentes y las enfermedades laborales y también la protección y promoción de la salud de los trabajadores y/o contratistas, a través de la implementación, mantenimiento y mejora continua de un sistema

GIRACOM
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO
Edificio Bolivar
Carrera 14 Nº 7 - 21
Teléfono: 4603870
Correo: contactenos@giracom.com.co
NIT:901464458-9
Girardota - Antioquia

de gestión cuyos principios estén basados en el ciclo PHVA (planificar, hacer, verificar y actuar). Adoptar medidas de seguridad industrial para evitar la ocurrencia de accidentes durante la ejecución del objeto contractual, de conformidad con la normatividad existente.

9. EL CONTRATISTA se compromete a asumir todos los costos que el vehículo y conductor, demande durante la ejecución del contrato, tales como gasolina, gas, aceites, lubricantes, mantenimientos preventivos y correctivos, viáticos, gastos y salarios del conductor, prestaciones sociales, comparendos (multas), infracciones de tránsito, alimentación, los peajes y parqueaderos que se generen durante la prestación de los servicios su cancelación será previa revisión y aprobación de los soportes originales por el Supervisor del contrato.
10. Cumplir con las disposiciones laborales que sobre permisos y/o ausencias y/o faltas del personal destinado a la ejecución del contrato establezca el código sustantivo del trabajo. cubrir las ausencias temporales o definitivas del conductor, sin que se perjudique la prestación del servicio.
11. EL CONTRATISTA se compromete Cumplir con las disposiciones laborales que sobre permisos y/o ausencias y/o faltas del personal destinado a la ejecución del contrato establezca el Código Sustantivo del Trabajo. Cubrir las ausencias temporales o definitivas del conductor sin que se perjudique la prestación del servicio.
12. EL CONTRATISTA se compromete a que los vehículos deberán portar en lugar visible los logos o identificación respectiva de la entidad o del convenio al que preste sus servicios, según lo dispuesto por el supervisor del convenio.
13. EL CONTRATISTA se compromete A Cumplir con las rutas establecidas por la persona encargada de la programación del servicio de transporte y atender las modificaciones cuando se le soliciten, de cumpliendo con las especificaciones técnica.
14. Llevar una planilla de control diaria que le suministrará la supervisión del contrato, donde se relacionen los lugares visitados, fechas y horas trabajadas, firma del servidor público o contratista que utilizó el servicio, cuya información es necesaria para establecer la ejecución física del contrato y posterior cancelación del servicio recibido. Los servicios prestados que no coincidan con la respectiva planilla o las planillas que no estén debidamente firmadas por el funcionario con contratista usuario, no serán cancelados por parte del municipio. Las planillas deben ser entregadas en forma diaria a la persona indicada por la supervisión del contrato.
15. Velar por que los conductores y demás personal necesario para prestar el servicio:

a) Esté debidamente entrenado y calificado para prestar un servicio de buena calidad
b) Esté uniformado y/o plenamente identificados con sus respectivos distintivos.
c) Tenga licencia de conducción, de acuerdo con el vehículo asignado, y porten la documentación del mismo; tener la tarjeta de operación al día.
d) Tenga un buen manejo de las relaciones interpersonales con las personas que utilicen el servicio.
e) Respete las normas de tránsito y conduzca con prudencia.
f) No esté en estado de embriaguez, bajo los efectos de sustancias alucinógenas o medicamentos que disminuyan su capacidad para conducir.
g) Recoger las personas y las cosas con puntualidad en los lugares programados.
h) Verificar el estado de las vías y carreteras con la debida anterioridad.
i) Los conductores deben guardar la debida reserva y prudencia frente a la información que se pone bajo su conocimiento en virtud del cumplimiento del servicio.

GIRACOM
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO
Edificio Bolivar
Carrera 14 Nº 7 - 21
Teléfono: 4603870
Correo: contactenos@giracom.com.co

j) Garantizar que cada vehículo este dotado con todos los implementos necesarios para cubrir cualquier eventualidad, tales como: equipo de carretera completo (llantas de repuesto, herramientas, botiquín, extintor, tacos, banderolas, entre otros).

16. Cumplir con las disposiciones legales vigentes establecidas en la ley 105 de 1993, los requisitos exigidos por el ministerio de transporte y las autoridades del tránsito departamental y municipal, para conducir los vehículos que se encuentran bajo su cuidado. cumplir con todas las obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, así como todas las normas, leyes y reglamentos vigentes o que se expidan posteriormente y que contemplen aspectos relativos con la ejecución del contrato.
17. Cambiar el conductor cuando, a criterio de GIRACOM o del Municipio, se evidencie que su comportamiento afecta la prestación del servicio contratado.
18. Garantizar que los vehículos presenten condiciones óptimas de aseo, tanto al interior como al exterior.
19. Cumplir con cada una de las normas que fijan los lineamientos para la prestación del servicio de transporte especial de pasajeros en el país.
20. Responder por cualquier daño que pueda sufrir el vehículo grúa, objeto de la prestación del servicio.
21. Disponer de la póliza de seguros de responsabilidad civil extracontractual, seguro todo riesgo daño material.
22. Disponer de personal idóneo, competente y necesario para la conducción del vehículo tipo grúa, las 24 horas del día y los siete días de la semana.
23. Garantizar el buen trato y custodia del vehículo, así como hacerse responsable de cualquier daño, perdida o perjuicios ocasionados a terceras personas en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
24. Atender con diligencia, eficiencia y eficacia, las solicitudes, revisiones y reparaciones que le sean requeridos en desarrollo de su objeto contractual.

1.2.2 OBLIGACIONES DE GIRACOM: Se obliga a:

1. Asignar durante la ejecución del contrato, los recursos correspondientes para desarrollar el objeto contractual.
2. Adjudicar un supervisor al contrato, quien deberá velar por el estricto cumplimiento del objeto contratado.
3. El Supervisor tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del proyecto, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad de los productos ofrecidos e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto.
4. Dar respuesta oportuna a las comunicaciones remitidas por el contratista.
5. Dar respuesta en un término prudencial de las solicitudes de adición, ampliación y/o suspensión y reinicio del contrato con la respectiva justificación.
6. Efectuar el acompañamiento necesario en la elaboración y suministro de los soportes administrativos, legales y operativos que se requieran para el cumplimento del objeto del contrato.
7. Revisar, aprobar y Tramitar oportunamente el pago.
8. Pagar al contratista por los productos entregados y actividades realizadas a entera satisfacción de acuerdo con lo acordado en el contrato, previo recibo a satisfacción.
9. Las demás que correspondan de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones y sus documentos anexos.

GIRACOM
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO
Edificio Bolivar
Carrera 14 Nº 7 - 21
Teléfono: 4603870
Correo: contactenos@giracom.com.co
NIT:901464458-9
Girardota - Antioquia

1.3 PLAZO PARA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del presente contrato será de NOVENTA Y TRES (93) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el lleno y verificación de los requisitos legales correspondientes, así, como aprobación de las garantías, sin exceder el 31 de diciembre de 2023, y, en todo caso, estará sujeto al plazo del contrato interadministrativo No 311 del 2023 suscrito con el Municipio de Urrao.

1.4 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las actividades objeto del contrato resultante de la presente invitación serán desempeñadas en el MUNICIPIO DE URRAO – ANTIOQUIA.

1.5 PRESUPUESTO OFICIAL

TRESCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/L ($323.332.268) que se soportan en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 164 del 10 de julio de 2023.

1.6 FORMA DE PAGO: GIRACOM pagará al contratista el valor del contrato cancelarán de la siguiente manera:

El 100% del valor del contrato, serán pagos parciales mensuales, con corte a los días 30 de cada mes, contra facturación de acuerdo al cumplimiento de obligaciones, avance de actividades, servicios ejecutados en desarrollo del objeto contractual, pagos que se realizaran previa presentación de cuenta de cobro y/o factura, pago de seguridad social integral, lleno los requisitos correspondientes, informes de actividades desarrolladas con los anexos, soportes y evidencias a que haya lugar y recibo a entera satisfacción por parte del supervisor.

En ningún caso, la última acta debe ser inferior al Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. Los pagos se realizarán una vez adjuntados los soportes de pago y seguridad social correspondiente, además de las respectivas evidencias.

El CONTRATISTA deberá cancelar los gastos a que hubiere lugar en desarrollo de este contrato, impuestos, estampillas, retenciones, etc. Fijados en la Constitución, la ley u otro acto administrativo.

1.7 GARANTIAS DEL CONTRATO.

El contratista una vez suscriba el contrato, constituirá las garantía que avalara las obligaciones surgidas del contrato, las cuales tendrán como asegurado y beneficiario a **GIRACOM** y al municipio de **URRAO**, mediante la cual se garantizará los siguientes riesgos en la cuantías y términos que a continuación se indican, entregándose al área jurídica de la entidad para efectos de su aprobación.

a) El cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia se extenderá hasta por cuatro (4) meses más.

GIRACOM
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO
Edificio Bolivar
Carrera 14 Nº 7 - 21
Teléfono: 4603870
Correo: contactenos@giracom.com.co

b) El pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que EL CONTRATISTA haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato, por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más

c) Calidad del servicio por una cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato y su vigencia se extenderá hasta por cuatro (4) meses más.

d) El CONTRATISTA deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual del GIRACOM Y/O MUNICIPIO DE URRAO, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del CONTRATISTA o Subcontratistas autorizados, con vigencia igual al plazo del contrato, en el cual el tomador o afianzado será EL CONTRATISTA, el asegurado será GIRACOM y MUNICIPIO DE GIRARDOTA y los beneficiarios los terceros afectados y/o GIRACOM y MUNICIPIO DE GIRARDOTA. El valor asegurado debe guardar correspondencia con los valores estipulados en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.

SUFICIENCIA DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a:

a. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.

b. Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV.

c. Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV.

d. Quinientos (500) SMML V para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV.

La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato

Con respecto a la Garantía Única y al Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, se debe tener en cuenta las siguientes instrucciones:

- El tomador debe ser el contratista.
- Cuando se trate de contratista plural (Consorcio o Unión Temporal), la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.N/A
- Se debe establecer clara y completamente el NIT de Giracom y del Municipio de Girardota y el NIT del Contratista, Incluir dígito de verificación (número después del guion). No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. N/A
- Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. N/A
- Debe incluir claramente el número y año del contrato.
- Debe incluir el objeto del contrato.

GIRACOM
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO
Edificio Bolivar
Carrera 14 Nº 7 - 21
Teléfono: 4603870
Correo: contactenos@giracom.com.co
NIT:901464458-9
Girardota - Antioquia

- Las garantías y el seguro deben ser firmados por el representante legal del contratista.
- La fecha de inicio de la vigencia de los amparos y del seguro debe ser la fecha de suscripción del contrato. No obstante, una vez impartida la orden de inicio de ejecución del contrato de obra, la vigencia de las garantías y del seguro se ajustará de conformidad con la fecha de inicio de la ejecución del plazo contractual.
- En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421
- Las garantías deben venir en original.
- Anexar el comprobante de pago de la prima correspondiente al seguro de responsabilidad civil extracontractual.

En Todo caso se tendrá como beneficiario de las garantías a **GIRACOM** Y EL **MUNICIPIO DE URRAO.**

1.8 Supervisión

La designación del Supervisor se hará conforme a lo establecido en la ley 1474 de 2011 e igualmente en atención al Título III del Manual de Contratación denominado "Supervisión e Interventoría de los contratos", es decir la designación la realizara la gerencia para realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

2. CRITERIOS DE SELECCIÓN

2.1 REQUISITOS MNIMOS DE PARTICIPACIÓN - HABILITANTES:

Los requisitos habilitantes son aquellos que miden la aptitud del proponente para participar en un proceso de contratación como oferente y eventualmente, para ejecutar el objeto y las obligaciones contractuales.

El propósito de GIRACOM, al establecer los requisitos habilitantes es determinar unas condiciones mínimas que el proponente debe cumplir con el fin de que esta Entidad sólo evalúe la oferta de aquel que está en condiciones de cumplir con el objeto del proceso de contratación. Los requisitos habilitantes siempre se refieren a las condiciones de un oferente y no de la oferta.

GIRACOM revisará que el Proponente no se encuentre en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, entre otros.

2.2 Experiencia general del oferente: El oferente sea persona natural o jurídica, deberá tener una experiencia mínima de 3 años verificada en el RUP.

Además, se deberá acreditar certificaciones de contratos con Entidades Públicas o privadas en dos (2) contratos terminados y ejecutados, que tenga como objeto la prestación del servicio de transporte terrestre automotor.

El OFERENTE deberá cumplir con los siguientes requisitos y deberá aportar con la oferta, los documentos que

GIRACOM
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO
Edificio Bolivar
Carrera 14 Nº 7 - 21
Teléfono: 4603870
Correo: contactenos@giracom.com.co

a continuación se enlistan:

- Certificado de existencia y representación legal del oferente, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de (30) días anteriores a la presentación de la oferta.
- Acreditación del cumplimiento de las obligaciones parafiscales y pago de los aportes al sistema de seguridad social integral.
- Relación de multas, sanciones o incumplimientos de contratos
- Declaración por parte del Proponente de no encontrarse en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato.
- Soportes que acrediten la experiencia relacionada con el objeto contractual.
- Propuesta económica detallando cada uno de los ítems.
- Registro Único de Proponentes (RUP) dentro de (30) días anteriores a la presentación de la oferta.
- Copia Registro único tributario – RUT
- Copia Cédula de Ciudadanía del Representante Legal.
- Certificado bancario.
- Antecedentes fiscales (Contraloría) persona natural y/o jurídica.
- Antecedentes disciplinarios (procuraduría) persona natural y/o jurídica.
- Antecedentes judiciales (policía) persona natural.
- Certificado de medidas correctivas.
- Compromiso anticorrupción.

3.1.1 EVALUACIÓN DE LA OFERTA: Luego de analizada la información recibida, se realizará la evaluación respectiva, que corresponda de acuerdo al objeto y que se ajuste a las necesidades en términos de alcance, tiempos, experiencia y valor.

Se realizará la revisión de los requisitos de participación, y se procederá a evaluar la propuesta de conformidad con los términos del presente estudio de conveniencia, necesidad y conveniencia.

La Empresa podrá solicitar por escrito aclaración o información sobre cualquier aspecto de la oferta, o solicitar subsanación de la misma.

3.1.2 INFORME DE EVALUACIÓN: Una vez realizada la evaluación de la propuesta y de cumplir con los requisitos jurídicos, técnicos y presupuestales; se expedirá y se notificará la resolución de adjudicación, para posteriormente celebrar el contrato en la plataforma del Secop II.

Cordialmente,

JOSELUIS CARDONA OCHOA
Gerente General
GIRACOM – CONTRATANTE

GIRACOM EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO
Edificio Bolivar
Carrera 14 Nº 7 - 21
Teléfono: 4603870
Correo: contactenos@giracom.com.co
NIT:901464458-9
Girardota - Antioquia